

## SOLICITUD DE RESERVA DE NOMBRE | Sociedades Comerciales

### Validez del plazo de reserva de nombre: 30 días de concedida la reserva

1. FORMULARIO MINUTA ROGATORIA. **ANEXO 11.** Mecanografiada c/firma certificada de al menos uno de los futuros socios, asociados o firma de profesional (Escribano, Contador Público o Abogado, en éste último caso deberá adjuntarse Ius Previsional y Bono Ley 8480) y por Representante legal en caso de modificación. En el caso de sociedades comerciales la certificación de firmas debe ser realizada ante Escribano proponiendo hasta cinco (5) nombres por orden de preferencia.

2. Al dorso del formulario mencionado en el punto anterior deben constar (en INFORMACIÓN ADICIONAL):

- Datos personales (nombre, documento y domicilio) de por lo menos dos de los futuros socios o asociados.
- Denominación a adoptar, pudiéndose incorporar hasta cinco denominaciones, cuyo orden se considerará de preferencia y tipo social.
- Sede social.
- Resumen del objeto social.

### Tasas

a) Tasa General de Actuación: <https://www.gba.gob.ar/dppj/tasas>

b) Tasa Fiscal: <https://www.gba.gob.ar/dppj/tasas>

c) Tasa Traslado:

<https://www.colescba.org.ar/www/pages/dppj/comprobantes/indexComprobanteTrasladoV2.jsf>

d) Tasa Delegación: valor idéntico a la suma de tasa general de actuación + tasa fiscal: depositar/transferir el importe correspondiente en: Banco Santander Río. Cuenta Corriente en Pesos N° 207-010928/8 - CBU: 0720207220000001092886

Razón Social: COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO – CUIT: 30-54103403-6

e) Tasa preferencial: OPTATIVA. En los trámites especiales de 1 y 4 días se deben acompañar los antecedentes de la Sociedad inscriptos conforme cláusula vigésima del Convenio de Cooperación D.P.P.J. Ley 14.028 y Decreto Reglamentario 914/10. En caso de tratarse de sociedad inscrita en forma digital NO SER NECESARIO adjuntar copia de los antecedentes inscriptos..

<https://www.colescba.org.ar/escritorio/portal-pagos/formularios/dppj-comprobante>

### Aclaración

1.- La reserva de nombre no obstará la objeción posterior de la denominación; la objeción será instrumentada por acto fundado emitido por la DPPJ.

2.- En caso de recibir observación los nombres propuestos podrán ofrecerse nuevos nombres societarios en el mismo expediente.